



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Antioquia, trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Prestaciones Sociales

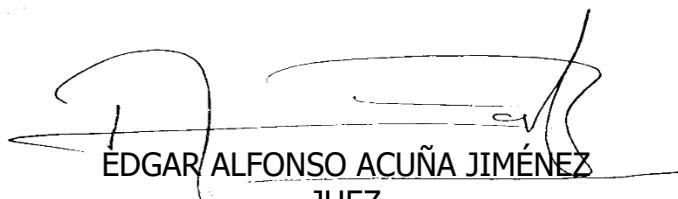
Radicado: 051543112001**2023-0007400**

Decisión : Tiene por notificado el beneficiario del título por prestaciones sociales

Teniendo en cuenta que la parte demandante ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, en el sentido de notificar al señor KEVIN ANDRES BARRERA CUELLO, la existencia de depósito judicial por concepto de prestaciones sociales a su favor, además de haber informado sobre el nombre y dirección electrónica del despacho cognoscente de dicho trámite, a fin de que pudiera solicitar el pago del título judicial a su favor, es por lo que para lo indicado en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo, se tiene por notificado al señor Barrera Cuello del pago efectuado, pues existe constancia en el plenario de haber dirigido dicha comunicación al correo electrónico kevin1001560911@gmail.com cuenta de correo correspondiente al demandado.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6824a9b1a49116fea489c38006993303f1bf34a5cfe29a27475fa80e4f6bcd2a**

Documento generado en 13/07/2023 05:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>